



Urumita La Guajira, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2024)

<b>PROCESO:</b> DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
<b>DEMANDANTE:</b> BANCO POPULAR S.A
<b>DEMANDADO:</b> AMERICO JOSE LOPEZ RAMOS
<b>RADICACIÓN:</b> 44-855-40-89-001-2024-00001-00

### **AUTO ADMITIENDO DEMANDA EJECUTIVA**

Procede el despacho a decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda ejecutiva presentada por el BANCO POPULAR S.A identificado con NIT Nro. 860007738-9 quien actúa mediante apoderado judicial de la parte activa hoy JOSE LUIS BAUTE ARENA, identificado con CC Nro. 9.746.303 TP Nro. 68.306 del CSJ, contra el señor AMERICO JOSE LOPEZ RAMOS identificado con CC Nro. 15.186.457.

El libelo reúne los requisitos exigidos por el Artículo 82 del C.G.P., contiene los anexos que, de conformidad con el tipo de proceso, exige el artículo 83 del mismo Estatuto, el titulo base de la ejecución es de los que describe el Artículo 422 del C.G.P., el Despacho.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva contra el señor AMERICO JOSE LOPEZ RAMOS identificado con CC Nro. 15.186.457., para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, cancele al BANCO POPULAR S.A identificado con NIT Nro. 860007738-9, por la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOSIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$21.880.000) como capital vencido, que se despendes de las siguientes obligaciones:

1. Obligacion N° 15186457 por la suma de Dos millones seiscientos ochenta mil pesos ( 2.680.000.00)
2. La obligacion N° 30020006523 por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (19.200.000.00), mas la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (870.509.00) correspondientes a los intereses corrientes contenidos en el pagare, más el valor de los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia desde el día 16 de noviembre del 2023 hasta el día del pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** ORDENESE, a la parte demandada, el señor AMERICO JOSE LOPEZ RAMOS, contados a partir de la notificación del presente auto, la cual se hará en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del C.G.P. y el artículo 8 de la ley No. 2213 del 2022, hágasele entrega de este auto y de la copia digital de la demanda con sus anexos, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos; termino que empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del



destinatario al mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

**TERCERO:** Tramítese el presente proceso, bajo las reglas establecidas para los procesos ejecutivos de menor cuantía.

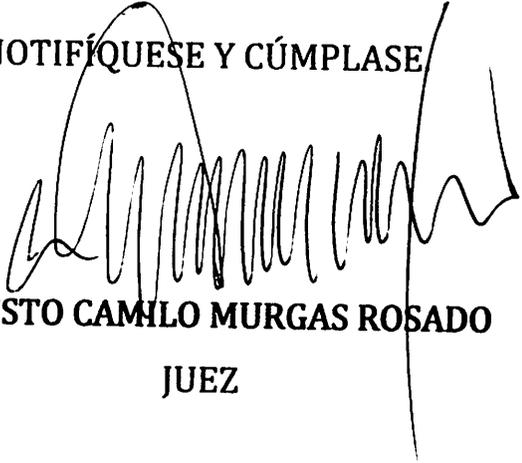
**CUARTO:** Sobre costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su oportunidad procesal.

**QUINTO:** Córrase traslado por el termino de diez (10) Días como lo expone el artículo 442 del C.G.P, por secretaria líbrese los oficios necesarios.

**SEXTO:** RECONOCER personería jurídica al doctor JOSE LUIS BAUTE ARENA, abogado con tarjeta profesional número 68.306 del C.S. de la J. e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 3.746.303 como apoderado judicial de BANCO POPULAR S.A identificado con NIT Nro. 860007738-9, en los términos y para los efectos contemplados en el poder anexo

**SEPTIMO:** El apoderado de la parte ejecutante, doctor JOSE LUIS BAUTE ARENA, para que de conformidad con el deber que le impone el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso, adopte las medidas para conservar la letra de cambio y; los documentos relacionados y anexados como pruebas; y que confesó tener en su poder, los exhiba o presente al Juzgado cuando así se le requiera, denuncie inmediatamente su extravió o perdida, y cuide los documentos en su estado original para evitar cualquier uso irregular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

JUEZ